

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 039

"Por la cual se reconoce un Seguro Por Muerte al docente RAFAEL ENRIQUE CASTRO ZABALETA"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA NACION, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE, LA LEY 91 DE 1989, EL ART. 56 DE LA LEY 962 DE 2005, EL DECRETO 2831 DE 2005 Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 56 de la Ley 962 de 2005, con relación a la nacionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, estableció que: "Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del Secretario de Educación de la entidad territorial.

Que mediante solicitud radicada bajo el **No. 2016-AUX 393435** del **17/11/2016**, las personas relacionadas a continuación, solicitan el reconocimiento y pago de un **Seguro por muerte**, por el fallecimiento del docente **RAFAEL ENRIQUE CASTRO ZABALETA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **73.099.510**, como docente de vinculación **NACIONAL , FUENTE DE RECURSO SITUADO FISCAL, PRESUPUESTO LEY 91/89.**

Nombre Solicitantes	Documento de Identificación	Parentesco	Representado
MARTICELA NIETO PRIMERA	C.C. 22.974.665	Compañera permanente	
YAIR CASTRO NIETO	C.C. 1.143.351.979	HIJO	
YOAN RAUL CASTRO NIETO	C.C. 1.143.327.256	HIJO	
YESID RAFAEL CASTRO NIETO	C.C. 1.143.333.516	HIJO	
LEONARDO RAFAEL CASTRO OSPINO	C.C. 1.047.496.867	HIJO	
ERLIN ANTONIO CASTRO ZUÑIGA	C.C. 73.215.983	HIJO	
ISBELIS CAROLINA CASTRO OSPINO	C.C. 45.560.855	HIJA	

Que los peticionarios aportaron los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del docente
- Registro civil de defunción del causante
- Copia de la publicación de los edictos
- Certificado expedido por la entidad pagadora sobre el ultimo salario devengado por el causante
- Registro civil de nacimiento de los beneficiarios
- Fotocopia legible de la cedula de los beneficiarios
- Declaraciones Extrajudiciales de Convivencia

Que los factores que sirvieron como base de liquidación son:

Fecha de Inicio	Fecha Final	Días Laborados	Años	Meses	Días
10/01/1992	24/11/2015	8595	23	10	15
FACTORES DE LIQUIDACION		Valor Liquidado			
Sueldo Básico		\$ 2.517.083			
Prima de Clima		\$ 135			
Prima de Escalafón		\$ 75			
Prima de Vacaciones		\$ 102.157			
Salario Base Liquidación x 12		31.433.400			
TOTAL CESANTIAS A CANCELAR		\$ 31.433.400			

Que el valor del seguro esta calculado en la suma de: **\$ 31.433.400,00.**

Que el proyecto de Acto Administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

GOBERNACION DE BOLÍVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. N° 1039 I

"Por la cual se reconoce un Seguro Por Muerte al docente RAFAEL ENRIQUE CASTRO ZABALETA"

Que son normas aplicables los Decretos 3135 de 1968, 1848 de 1969, Decreto 1045 de 1978 y Ley 812 de 2003, Decreto 3752 de 2003.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer un seguro por muerte causado por el fallecimiento del docente **RAFAEL ENRIQUE CASTRO ZABALETA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **73.099.510**, por la suma de **31.433.400,00**.

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la prestación reconocida en el artículo anterior se realizara por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria a los siguientes beneficiarios:

Nombre Solicitantes	Documento de Identificación	Parentesco	%
MARTICELA NIETO PRIMERA	C.C. 22.974.665	Compañera permanente	50%
YAIR CASTRO NIETO	C.C. 1.143.351.979	HIJO	8.33 %
YOAN RAUL CASTRO NIETO	C.C. 1.143.327.256	HIJO	8.33 %
YESID RAFAEL CASTRO NIETO	C.C. 1.143.333.516	HIJO	8.33 %
LEONARDO RAFAEL CASTRO OSPINO	C.C. 1.047.496.867	HIJO	8.33 %
ERLIN ANTONIO CASTRO ZUÑIGA	C.C. 73.215.983	HIJO	8.33 %
ISBELIS CAROLINA CASTRO OSPINO	C.C. 45.560.855	HIJA	8.33 %

ARTICULO TERCERO: Reconocer personería Jurídica a: **VANESSA LUNA BENEDETTI C.C. 45.560.749- T.I . 212919** del C.S.J en los términos y para los efectos del poder conferido por los señores **LEONARDO RAFAEL CASTRO OSPINO, ERLIN ANTONIO CASTRO ZUÑIGA, ISBELIS CAROLINA CASTRO OSPINO.**

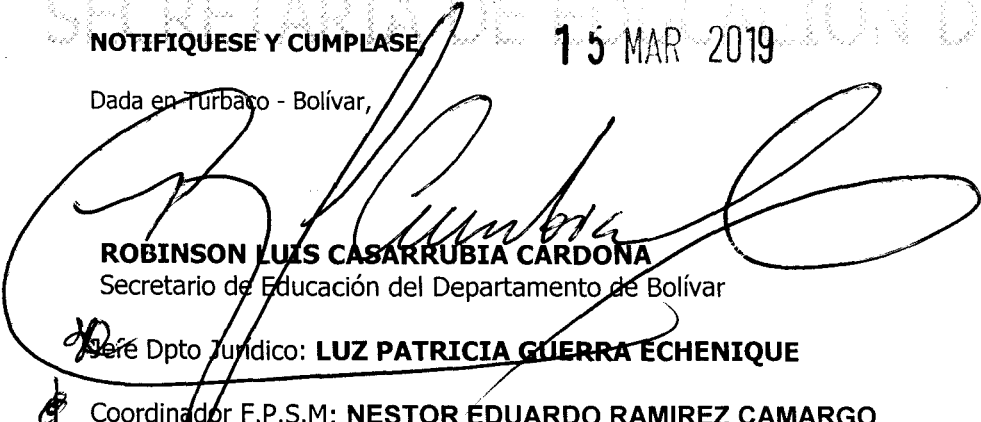
ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual debe interpretarse dentro de los Diez (10) Díaz hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la Secretaria de Educación Departamental.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

15 MAR 2019

Dada en Turbaco - Bolívar,


ROBINSON LUIS CASARRUBIA CARDONA
Secretario de Educación del Departamento de Bolívar

De: Dpto Jurídico: **LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE**

Coordinador F.P.S.M: **NESTOR EDUARDO RAMIREZ CAMARGO**

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Elaboró: Katya Luz Ballesteros A. Sec. F.P.S.M